

# COPIA



CODIGO : 2014.13.08.04.P8521 F/ 33897

**COMPRAVENTA: OTORGAN LOS SEÑORES SALVADOR ALCIVAR Y SEÑORA ELVIA CONCEPCION ALCIVAR; A FAVOR DEL SEÑOR ALEX GEOVANNY PALMA BRIONES.-**

**CUANTIA : USD \$ 25,656.04**

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, ante mi, **ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de "VENEDORES", los señores **SALVADOR ALCIVAR** y, señora **ELVIA CONCEPCION ALCIVAR**, ambos de estado civil solteros, debidamente representados por su Apoderada la señora **ANA ALEXANDRA ALCIVAR QUIROZ**, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su respectiva cédula de ciudadanía que corresponden a los números: uno tres uno cero cinco ocho nueve ocho nueve guión ocho, cuya copia fotostática se agrega al protocolo como documento habilitante.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Manta. y, por otra parte, en calidad de

Abg. Elsy Cedeño Menéndez  
Notaria Pública Cuarta  
Manta - Ecuador

"COMPRADOR", el señor **ALEX GEOVANNY PALMA BRIONES**, de estado civil casado con la señora **Sabrina Alexandra Mendoza Alava**, a quien doy fe de conocer en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde a los números uno tres uno cero uno cero uno cinco uno guión dos, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura, como documento habilitante. El Comprador es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **COMPRAVENTA**, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una en la que conste un contrato de **COMPRAVENTA**, contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen al otorgamiento y suscripción del presente contrato, por una parte los señores **SALVADOR ALCIVAR** y, señora **ELVIA CONCEPCION ALCIVAR**, ambos de estado civil solteros, debidamente representados

por su Apoderada la señora ANA ALEXANDRA ALCIVAR QUIROZ, según consta de la copia del Poder que se adjunta, a quienes en lo posterior denominaremos "VENDEDORES"; y, por otra parte, el señor ALEX GEOVANNY PALMA BRIONES, por sus propios derechos, a quien en lo posterior denominaremos "EL COMPRADOR". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**— Declaran los Vendedores, que son dueños y propietarios de un cuerpo de terreno ubicado en el Barrio Eloy Alfaro, terreno adquirido mediante Escritura Pública de Compraventa – Patrimonio Familiar, otorgada por el Muy Ilustre Municipio de Manta, celebrada en la Notaría Pública Primera del cantón Manta, el veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el dieciocho de abril de mil novecientos noventa, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** Diecinueve metros calle trescientos veintidós; **POR ATRAS :** Once metros veinticinco centímetros señora Rosa Chávez Once coma cinco metros Señora Sonia Macías; **POR EL COSTADO DERECHO:** Dieciocho metros señora Angela Quiroz; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Diecinueve metros treinta centímetros solar vacío.- Con treinta de diciembre de diciembre del dos mil catorce se encuentra inscrita escritura de Extinción de Patrimonio Familiar, escritura realizada en la Notaría Cuarta de Manta el tres de diciembre del dos mil catorce.- **TERCERA: COMPRAVENTA.**— Con los antecedentes expuestos

Abg. Eloy Alfaro Alvarado

y mediante el presente contrato, LOS VENDEDORES, tienen a bien dar en venta real y enajenación perpetua con traspaso de dominio, a favor del Comprador, señor **ALEX GEOVANNY PALMA BRIONES**, un lote de terreno desmembrado del adquirido en mayor extensión, que se ha descrito e individualizado en la cláusula segunda de los antecedentes, ubicado en el Barrio Eloy Alfaro, calle trescientos veintidós, de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Once metros ochenta y cinco centímetros y calle trescientos veintidós; POR ATRÁS: Quince metros y propiedad de Sonia Macías y Rosa Chávez, POR EL COSTADO DERECHO: Dieciocho metros y propiedad de la señora Angela Quiroz; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Dieciocho metros ochenta y cinco centímetros y propiedad del señor Willian Edilberto Palma Briones.- Con una superficie total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS.- CUARTA: PRECIO.-** El precio de la presente venta pactado de mutuo acuerdo por los contratantes es por la suma de **VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR**, valor que el Comprador entrega en este acto a los Vendedores, quienes declaran recibirlo al

contado, en dinero efectivo, a su entera satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamo que hacer por tal concepto, renunciando inclusive a la acción por lesión enorme. **QUINTA: DEL SANEAMIENTO.-** La venta de este bien inmueble se hace como cuerpo cierto en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y sin ninguna limitación del dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte del adquirente, quien declara que conoce muy bien la propiedad que compra. Sin perjuicio de lo anterior, los vendedores, se obligan al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de ley. **SEXTA: DOMICILIO.-** Las partes contratantes de mutuo acuerdo, señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que se deriven del presente Contrato. **SEPTIMA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR.-** Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Señor Registrador de la Propiedad correspondiente, las inscripciones y anotaciones que por Ley corresponden. **LAS DE ESTILO.-** Sirvase usted Señora Notaria, agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la

9  
Alf. G. Lora / Federico Montalvo  
Notaría Pública C. Montalvo

validez y perfección de la presente Escritura Pública.-  
Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y  
habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública  
con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en  
todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por  
el Abogado WALTER GARCIA GOMEZ, matricula número: Trece  
guion dos mil tres guion noventa y siete. Foro de Abogados,  
para la celebración de la presente escritura se observaron los  
preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que  
les fue a los comparecientes por mi la notaria, se ratifican y  
firman conmigo en unidad de acto, de todo cuanto DOY FE.-9

*Ana Alcivar Quiroz*

ANA ALEXANDRA ALCIVAR QUIROZ  
C.C.No. 131058989-8

*Alex: Palma Briones*  
ALEX GEOVANNY PALMA BRIONES  
C.C.No. - 121010151-2

*[Signature]*  
LA NOTARIA.-

*les ...*



Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Manta**  
Ruc: 1360000880001  
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel: 2811-479 / 2811-477

# TÍTULO DE CRÉDITO No.000319586

8521

12/30/2014 10:14

| OBSERVACIÓN                                                                                                                                            | CÓDIGO CATASTRAL | AREA   | AVALUO   | CONTROL | TÍTULO N° |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------|----------|---------|-----------|
| Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION NO CAUSA UTILIDADES ESCRITURA DEL AÑO 1990 ubicada en MANTA de la parroquia ELOY ALFARO | 3-15-25-28-000   | 252,00 | 25656,04 | 155644  | 319586    |

| VENDEDOR     |                                 |                              | ALCABALAS Y ADICIONALES            |        |
|--------------|---------------------------------|------------------------------|------------------------------------|--------|
| C.C / R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL           | DIRECCIÓN                    | CONCEPTO                           | VALOR  |
| 1302619646   | ALCIVAR SALVADOR                | BARRIO ELOY ALFARO CALLE 322 | Impuesto principal                 | 128,28 |
| 1304207424   | ALCIVAR MAJOJO ELVIA CONCEPCION | BARRIO ELOY ALFARO CALLE 322 | Junta de Beneficencia de Guayaquil | 76,97  |
| ADQUIRIENTE  |                                 |                              | TOTAL A PAGAR                      | 205,25 |
| C.C / R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL           | DIRECCIÓN                    | VALOR PAGADO                       | 205,25 |
| 1310101512   | PALMA BRIONES ALEX GEOVANNY     | NA                           | SALDO                              | 0,00   |

EMISION: 12/30/2014 10:14 NARCISA CABRERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
**CANCELADO**  
Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_  
Sra. Narcisa Cabrera

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CÉDULA DE  
 CIUDADANIA No. 131010151-2

PALMA BRIONES ALEX GIOVANNY  
 EMBRUT/MANTA/MANTA  
 24 AGOSTO 1981  
 REGISTRO 008 0033 02833 N  
 MANTA 1981

*Alex Palma Briones*



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V133312222

CASADO MENDOZA ALAYA SABRINA ALEXANDRA  
 PRIMARIA EBANISTA  
 LOREN ENRIQUE PALMA HOLGUIN  
 EUCIMON DEL JESUS BRIONES  
 MANTA 07/01/2011  
 07/01/2023  
 REN 3488183



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL DEL ABOGADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017 1310101612  
 017-0173 CÉDULA  
 PALMA BRIONES ALEX GIOVANNY

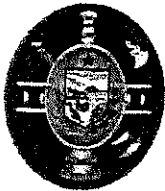
BARRIO PROVINCIA CANTON  
 MANTA MANTA

CIRCUNSCRIPCION 2  
 ELOY ALFARO 1  
 MENDOZA ZONA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

a) *[Signature]*  
 Notaría Pública Cuarta  
 Manta - Ecuador





# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

911

000023254

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: :  
NOMBRES :  
RAZÓN SOCIAL: ALCIVAR ALCIVAR SALVADOR Y SRA.  
DIRECCIÓN : BARRIO ELOY ALFARO CALLE 322

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:  
AVALÚO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

327626

N° PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA  
CAJA:  
FECHA DE PAGO: 11/09/2014 11:17:26

ÁREA DE SELLO



| VALOR         | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|---------------|-------------|-------|
|               |             | 3.00  |
| TOTAL A PAGAR |             | 3.00  |

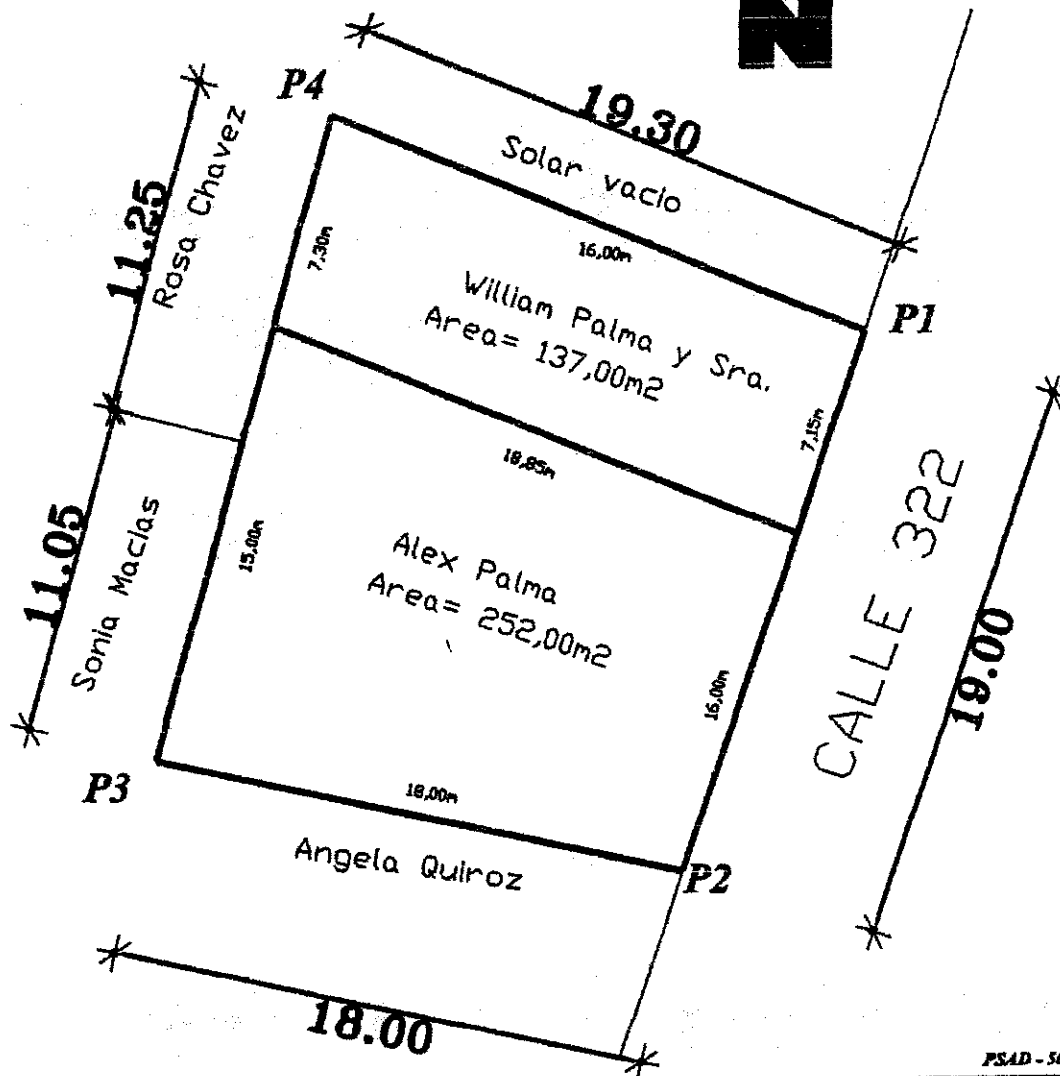
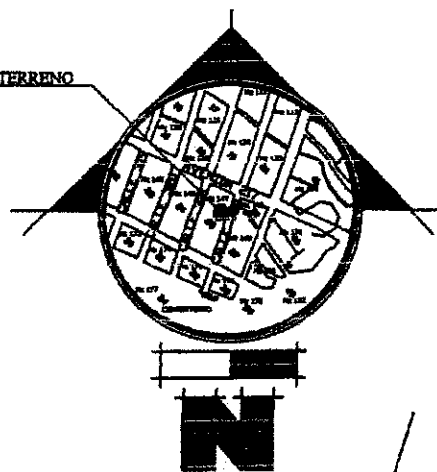
VALIDO HASTA: miércoles, 10 de diciembre de 2014  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

Abg. Willy Cedeno Shuenndez  
Manta - Ecuador

TERRENO



PSAD - 56

| PUNTOS | COORDENADAS |            |
|--------|-------------|------------|
|        | X           | Y          |
| 1      | 533085.53   | 9891525.54 |
| 2      | 533079.57   | 9891507.50 |
| 3      | 533062.84   | 9891511.21 |
| 4      | 533067.61   | 9891532.72 |

Propietario:

**SR. SALVADOR ALCIVAR Y SRA. ELVIA ALCIVAR MAJOJO**

Ubicación:

Barrio Eloy Alfaro, calle 322. Clave Catastral N° 3152584000  
PARROQUIA ELOY ALFARO

FECHA: Mayo 2014

ESCALA: 1:250

Area:

**389,00m²**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**



**Nº 00069157**



**LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION  
perteneciente a ALCIVAR MAJOJO ELVIA CONCEPCION/SALVADOR ALCIVAR  
ubicada BARRIO ELOY ALFARO CALLE 322  
cuyo AVALUO-COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad  
de \$25656.04 VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES CON 04/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA – NO CAUSA UTILIDADES ESCRITURA DEL  
AÑO 1990

Manta, 30 de DICIEMBRE del 20 2014

  
**Director Financiero Municipal**



*Abg. Gilda Cordero Mendez*  
Notaria Pública Costera  
Manta - Ecuador  
E



## AUTORIZACION

Nº. 28-B-1045

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a **ALEX GEOVANNY PALMA BRIONES**, para que celebre Escritura de una parte de terreno propiedad del Sr. Salvador Alcivar y Elvia Alcivar Majojo, ubicado en el barrio Eloy Alfaro, calle 322, parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 11,85m. – Calle 322

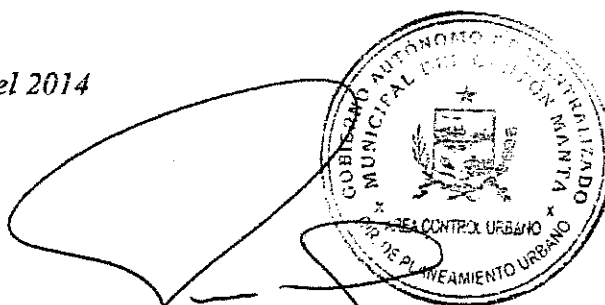
Atrás: 15,00m. – Propiedad de Sonia Macías y Rosa Chávez

Por el Costado derecho: 18,00m – Propiedad de la Sra. Angela Quiroz

Por el Costado izquierdo: 18,85m. – Propiedad del Sr. Willian Edilberto Palma Briones

Área total: 252,00m<sup>2</sup>

Manta, 05 de Junio del 2014



Arq. Jonathan Orozco C.  
**DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO**

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

B. García.

APROBACIÓN DE SUBDIVISION



(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad del Sr. SALVADOR ALCIVAR Y ELVIA ALCIVAR MAJOJO, ubicado en el barrio Eloy Alfaro, calle 322, parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, Clave Catastral # 3152504000, el mismo que posee un área de 389,00m<sup>2</sup>.

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 389.00m<sup>2</sup>. (Escritura otorgada por la Notaria Primera el 22 de Septiembre de 1989 e inscrita el 18 de Abril de 1990).

Frente: 19,00m. - Calle 322

Atrás: 11,25m. - Sra. Rosa Chávez mas 11,05m Dra. Sonia Macías

Por el Costado derecho: 18,00m. - Sra. Angela Quiroz

Por el Costado izquierdo: 19,50m. - Solar vacío (actual propiedad particular)

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD:

Ninguna

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL SR. WILLIAN EDILBERTO PALMA BRIONES Y SRA. : 137,00m<sup>2</sup>

Frente: 7,15m. - Calle 322

Atrás: 7,30m. - Propiedad de Rosa Chávez

Por el Costado derecho: 18,85m - Propiedad del Sr. Alex Geovanny Palma Briones

Por el Costado izquierdo: 19,30m. - Propiedad particular

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE ALEX GEOVANNY PALMA BRIONES: 252,00m<sup>2</sup>

Frente: 11,85m. - Calle 322

Atrás: 15,00m. - Propiedad de Sonia Macías y Rosa Chávez

Por el Costado derecho: 18,00m Propiedad de la Sra. Angela Quiroz

Por el Costado izquierdo: 18,85m. - Propiedad del Sr. William Edilberto Palma Briones

AREA SOBRANTE:

Ninguna

NOTA:

- No existe sobreposición ni afectación al Plan Regulador
- La Dirección de Avalúos y Catastro, mediante Memorando N° 0080-DACRM-DCR-14 de fecha Junio 03 del 2014, informa: "No existe ningún inconveniente para realizar el trámite solicitado por el propietario en su dependencia"

Manta, 05 de Junio del 2014

Arq. Jonathan Orozco C.  
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual se asume error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Dr. García

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**



Nº 0095517



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de \_\_\_\_\_  
**ALCIVAR MAJOJO ELVIA CONCEPCION**

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

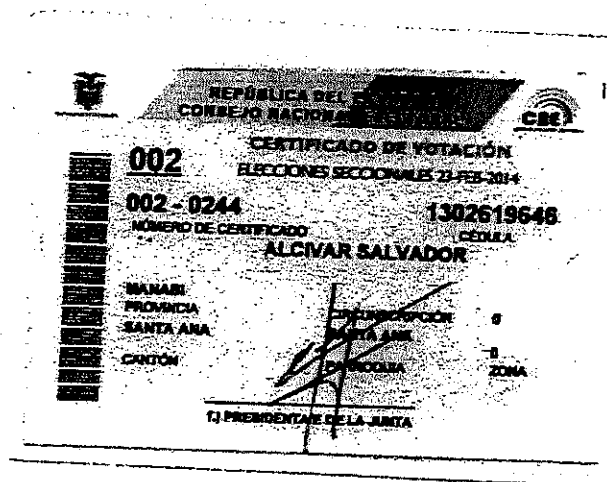
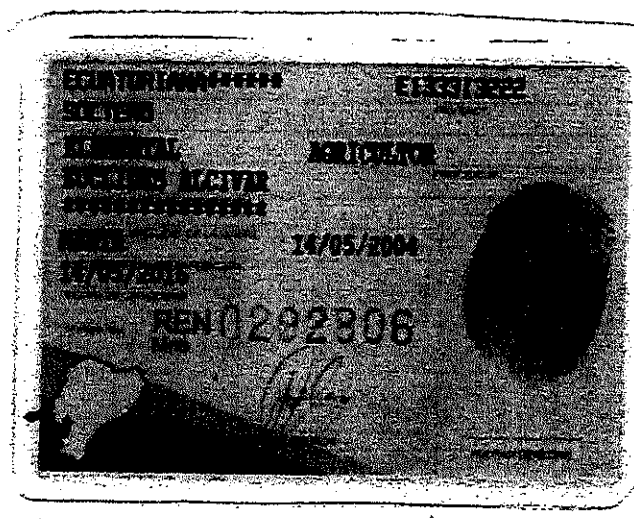
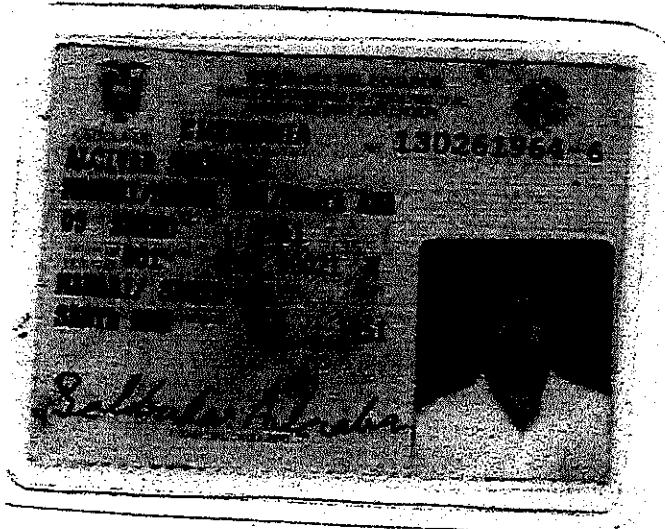
Manta, \_\_\_\_\_ 11 de \_\_\_\_\_ Septiembre \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_ 14

**VALIDO PARA LA CLAVE  
3152528000 BARRIO ELOY ALFARO CALLE 322  
Manta, once de Septiembre del dos mil catorce**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

**Srta. Juliana Rodríguez  
RECAUDACIÓN**



Edyde Cárdenas Alvarado  
Notaria Pública Cautin  
Honduras - Tegucigalpa

REPUBLICA DEL GUATEMALA  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CEDULA DE IDENTIDAD - 130420742-4

ALCIVAR ELVIA CONCEPCION  
 MANABÍ/SANTA ANA/SANTA ANA  
 01 OCTUBRE 1947  
 MANABÍ/SANTA ANA 1947



EL MUNICIPIO DE MANABÍ  
 SOLtero  
 NINGUNA  
 GUSTAVO ALCIVAR  
 FORTUVELLA  
 20.03.2016  
 REN 0520613  
 2016

ES243E1144  
 GUENACER. R09571009  
 20/03/2016



REPUBLICA DEL GUATEMALA  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002  
 002 - 0082  
 NÚMERO DE CERTIFICADO  
 ALCIVAR ELVIA CONCEPCION

1304207424  
 CÉDULA

MANABÍ  
 PROVINCIA  
 SANTA ANA  
 CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN  
 SANTA ANA  
 PRIMARIA  
 ZONA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**

**DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS**

ESPECIE VALORADA



Nº 0114405

No. Certificación: 113986

**CERTIFICADO DE AVALÚO**

Fecha: 7 de julio de 2014

No. Electrónico: 23096

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-15-25-28-000

Ubicado en: BARRIO ELOY ALFARO CALLE 322

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 252,00 M2

Perteneciente a:

| Documento Identidad | Propietario                     |
|---------------------|---------------------------------|
| 1304207424          | ELVIA CONCEPCION ALCIVAR MAJOJO |
| 1302619646          | SALVADOR ALCIVAR                |

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 8064,00  
CONSTRUCCIÓN: 17592,04  
25656,04

Son: VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES CON CUATRO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Cedeño Ruperti

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS.  
SE DESMEMBRÓ DE LA CLAVE CATASTRAL # 3152504000.



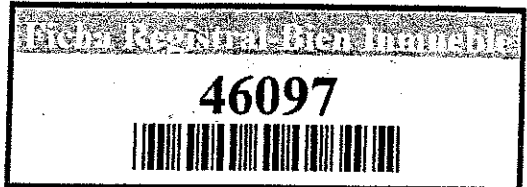
Impreso por: MARIS REYES 07/07/2014 16:35:05

128,25  
76,97  
905,25

Abg. Eloy Cedeño Mendoza  
Director de Avalúos, Catastros y Registros



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 46097.

### INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 15 de mayo de 2014*

Parroquia: Eloy Alfaro

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

#### LINDEROS REGISTRALES:

Un cuerpo de terreno ubicado en el Barrio Eloy Alfaro con las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: Diecinueve metros calle trescientos veintidos POR ATRAS; Once metros veinticinco centímetros Sra. Rosa Chavez once coma cinco metros Sra. Sonia Macias POR EL COSTADO DERECHO: Dieciocho metros Sra. Angela Quiroz POR EL COSTADO IZQUIERDO: Diecinueve metros treinta centímetros solar vacío. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

#### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

| Libro        | Acto                              | Número y fecha de inscripción | Folio Inicial |
|--------------|-----------------------------------|-------------------------------|---------------|
| Compra Venta | Compraventa - Patrimonio Familiar | 514 18/04/1990                | 1.692         |

#### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

##### REGISTRO DE COMPRA VENTA

###### 1 / 1 Compraventa - Patrimonio Familiar

Inscrito el: *miércoles, 18 de abril de 1990*

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.692 - Folio Final: 1.695

Número de Inscripción: 514 Número de Repertorio: 843

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *viernes, 22 de septiembre de 1989*

Escritura/Juicio/Resolución:

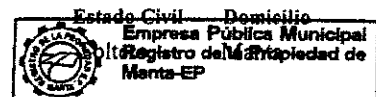
Fecha de Resolución:

###### a.- Observaciones:

Compraventa - Patrimonio Familiar de un solar ubicado en el Barrio Eloy Alfaro del canton Manta. EXTIGUIDO EL PATRIMONIO FAMILIAR CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2014 BAJO EL N. 232 MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO CUARTO DEL CANTON MANTA CON FECHA 3 DE D I C I E M B R E D E L 2 0 1 4 .

###### b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

|           |                  |                                 |
|-----------|------------------|---------------------------------|
| Calidad   | Cédula o R.U.C.  | Nombre y/o Razón Social         |
| Comprador | 80-0000000073558 | Alcivar Majojo Elvia Concepcion |





Comprador  
Vendedor

80-0000000073557 Alcivar Salvador  
80-0000000000151 Ilustre Municipalidad de Manta

Soltero Manta  
Manta

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

| Libro        | Número de Inscripciones | Libro | Número de Inscripciones |
|--------------|-------------------------|-------|-------------------------|
| Compra Venta | 1                       |       |                         |

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:05:41 del miércoles, 31 de diciembre de 2014

A petición de:

*[Signature]*

Elaborado por Laura Carmen Tigua Pincay  
30635712-8



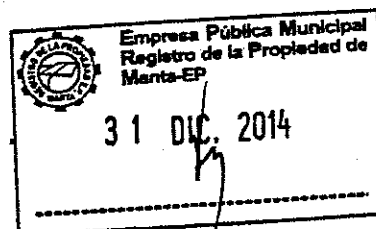
Abg. Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto  
que se diera un traspaso de dominio o se  
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error  
en este Documento al Registrador de la  
Propiedad.

Abg. Wilber Cordero Salazar





REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PRIMERA  
DEL CANTÓN SANTA ANA

**ESCRITURA**

NUMERO: 2014-13-13-01-P01725.-

DE PODER ESPECIAL.-

OTORGADA POR LOS SEÑORES SALVADOR ALCIVAR Y ELVIA CONCEPCION  
ALCIVAR.-

A FAVOR DE LA SEÑORA ANA ALEXANDRA ALCIVAR QUIROZ.-

POR LA CUANTIA US\$ INDETERMINADA.-

AUTORIZADA POR EL NOTARIO PÚBLICO

*Ab. Galo Palma Briones*

Copia: PRIMERA Registro: UNICO

Santa Ana, a 04 de NOVIEMBRE del 20 14

|      |    |    |    |        |
|------|----|----|----|--------|
| 2014 | 13 | 13 | 01 | P01725 |
|------|----|----|----|--------|

Factura No.- 001-001-000024786.

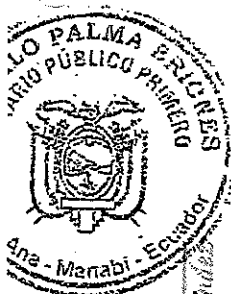
TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE **PODER ESPECIAL**, OTORGADO POR LOS SEÑORES SALVADOR ALCIVAR Y ELVIA CONCEPCION ALCIVAR, A FAVOR DE LA SEÑORA ANA ALEXANDRA ALCIVAR QUIROZ.-

**CUANTIA:** INDETERMINADA.-

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

En la ciudad de Santa Ana, cabecera de la parroquia central Santa Ana de Vuelta Larga, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día MARTES CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mí: ABOGADO GALO CÉSAR PALMA BRIONES, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DE ESTE CANTÓN, comparecen por sus propios derechos: por una parte los señores SALVADOR ALCIVAR Y ELVIA CONCEPCION ALCIVAR, de estado civil soltero y soltera en su orden, de ocupación agricultor y ejecutiva del hogar respectivamente; y, por otra parte la señora ANA ALEXANDRA ALCIVAR QUIROZ, de estado civil soltera, de ocupación estudiante; los comparecientes son de Nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, con domicilio en este Cantón Santa Ana, portadores de sus respectivos documentos de identidad, que me fueron presentados y puestos a los interesados, idóneos, capaces para contratar y poder



*Galo Palma Briones*  
 Abg. Galo Palma Briones  
 NOTARIO PÚBLICO PRIMERO  
 Santa Ana - Manabí

obligarse recíprocamente a quiénes de conocer por medio de sus documentos de identidad, doy fe. Bien instruidos de la naturaleza y efectos legales de esta escritura de **PODER ESPECIAL**, a cuyo otorgamiento proceden con libertad y pleno conocimiento para que sea elevada a escritura pública, los comparecientes antes nombrados me entregaron una minuta la misma que copiada textualmente dice así: **MINUTA**: Señor(a) Notario(a).- En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender e insertar una de **PODER ESPECIAL**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTES**: Comparecen a la celebración de este instrumento por sus propios y personales derechos los señores: **SALVADOR ALCIVAR y ELVIA CONCEPCION ALCIVAR MAJOJO**, titulares de la cédulas de ciudadanía números uno tres cero dos seis uno nueve seis cuatro guion seis; y, uno tres cero cuatro dos cero siete cuatro dos guion cuatro, de estado civil solteros, ecuatorianos, mayores de edad, dedicados a las actividades particulares, domiciliados en el Cantón Santa Ana, a quienes en adelante se les llamará simplemente los Mandantes o Poderdantes; **SEGUNDA.- ANTECEDENTES**: Los Mandantes son legítimos propietarios de un cuerpo de terreno y vivienda, el mismo que se encuentra ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro de la ciudad de Manta, Provincia de Manabí República del Ecuador, circunscrito dentro de la siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE**: Diecinueve metros calle trecientos veintidós; **POR**

**ATRÁS:** Once metros veinticinco centímetros Sra. Rosa Chávez, once  
coma cinco metros Sra. Sonia Macías; **POR EL COSTADO DERECHO:**  
Dieciocho metros Sra. Ángela Quiroz; **POR EL COSTADO**  
**IZQUIERDO:** Diecinueve metros treinta centímetros solar vacío; bien  
inmueble que lo adquirieron por compra a la Ilustre Municipalidad  
del Cantón Manta, mediante Escritura Pública celebrada en la  
Notaria Primera del Cantón Manta, el 22 de septiembre de 1989, e  
inscrita en el Registro de la Propiedad el 18 de abril de 1990:  
**TERCERA: OBJETO.-** Por medio de este instrumento público, los  
señores: **SALVADOR ALCIVAR y ELVIA CONCEPCION ALCIVAR**  
**MAJOJO**, en forma libre y voluntaria, con pleno conocimiento de  
causa, confieren **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en  
derecho se requiere a favor de la señora: **ANA ALEXANDRA**  
**ALCIVAR QUIROZ**, para que en nuestro nombre y representación  
como si fuéramos nosotros mismos, solicite la extinción del  
Patrimonio Familiar ante una Notaría Pública del país, o ante el  
Juzgado de lo Civil de Manabí, también le facultamos para que dé en

venta y perpetua enajenación a favor de los señores: **WILLIAN**  
**EDILBERTO PALMA BRIONES y ALEX GEOVANNY PALMA**  
**BRIONES**, el bien inmueble descrito en la cláusula anterior, para que  
pacte precio, y reciba los valores del precio de venta en caso de ser  
necesario, para que suscriba la Escritura Pública de transferencia de  
dominio, para que realice cualquier trámite o gestión relacionado a



*[Handwritten signature]*  
Galo Palma Briones  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO  
Santa Ana - Manabí

la venta del inmueble ante el Municipio del Cantón Manta, Registro y Notarias u otras instituciones públicas donde se requiera de nuestra presencia, para el perfeccionamiento del Contrato de Compraventa, en fin queda facultado para que suscriba Contratos de Rectificación, Aclaración, Aceptación y Resciliación, todo sobre el bien inmueble antes mencionado. Usted señor(a) Notario(a) sírvase insertar las demás formalidades de estilo para el perfeccionamiento del presente instrumento.- Atentamente, (firmado) Ilegible. **Walter García Gómez. Mat. 13-2003-97 FORO DE ABOGADOS DE ECUADOR.**

Hasta aquí la minuta que las otorgantes la aprueban en todas sus partes, y doy fe de ser fiel copia de la presentada, quedando elevada a escritura pública con todo su valor legal. La cuantía se la fija en **I N D E T E R M I N A D A**. Y éste instrumento se encuentra exonerado del pago de toda clase de Impuestos por expresa disposición de la Ley. Se observaron todos los preceptos legales del caso. Yo, el Notario leí el contenido íntegro de éste instrumento a los comparecientes en alta y clara voz y de principio a fin, quien por hallarla conforme en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman los comparecientes, la compareciente Mandante manifiesta no saber firmar, por lo que estampa su huella digital, firmando a su ruego dos testigos en unidad de acto, conmigo el Notario que da fe.-



obligarse recíprocamente a quiénes de conocer por medio de sus documentos de identidad, doy fe. Bien instruidos de la naturaleza y efectos legales de esta escritura de PODER ESPECIAL, a cuyo otorgamiento proceden con libertad y pleno conocimiento para que sea elevada a escritura pública, los comparecientes antes nombrados me entregaron una minuta la misma que copiada textualmente dice así: **MINUTA:** Señor(a) Notario(a).- En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender e insertar una de **PODER ESPECIAL**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTES:** Comparecen a la celebración de este instrumento por sus propios y personales derechos los señores: **SALVADOR ALCIVAR y ELVIA CONCEPCION ALCIVAR MAJOJO**, titulares de la cédulas de ciudadanía números uno tres cero dos seis uno nueve seis cuatro guion seis; y, uno tres cero cuatro dos cero siete cuatro dos guion cuatro, de estado civil solteros, ecuatorianos, mayores de edad, dedicados a las actividades particulares, domiciliados en el Cantón Santa Ana, a quienes en adelante se les llamará simplemente los Mandantes o Poderdantes; **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Los Mandantes son legítimos propietarios de un cuerpo de terreno y vivienda, el mismo que se encuentra ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro de la ciudad de Manta, Provincia de Manabí República del Ecuador, circunscrito dentro de la siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** Diecinueve metros calle trecientos veintidós; **POR**

|      |    |    |    |        |
|------|----|----|----|--------|
| 2014 | 13 | 13 | 01 | P01725 |
|------|----|----|----|--------|

Factura No.- 001-001-000024786.

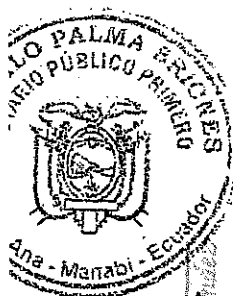
TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE **PODER ESPECIAL**,  
OTORGADO POR LOS SEÑORES SALVADOR ALCIVAR  
Y ELVIA CONCEPCION ALCIVAR, A FAVOR DE LA  
SEÑORA ANA ALEXANDRA ALCIVAR QUIROZ.-

**CUANTIA:** INDETERMINADA.-

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

En la ciudad de Santa Ana, cabecera de la parroquia central Santa Ana de Vuelta Larga, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día MARTES CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mí: **ABOGADO GALO CÉSAR PALMA BRIONES**, **NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DE ESTE CANTÓN**, comparecen por sus propios derechos: por una parte los señores **SALVADOR ALCIVAR Y ELVIA CONCEPCION ALCIVAR**, de estado civil soltero y soltera en su orden, de ocupación agricultor y ejecutiva del hogar respectivamente; y, por otra parte la señora **ANA ALEXANDRA ALCIVAR QUIROZ**, de estado civil soltera, de ocupación estudiante; los comparecientes son de Nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, con domicilio en este Cantón Santa Ana, portadores de sus respectivos documentos de identidad, que me fueron presentados y puestos a los interesados, idóneos, capaces para contratar y poder



*Galo Palma Briones*  
Abg. Galo Palma Briones  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO  
Santa Ana - Manabí

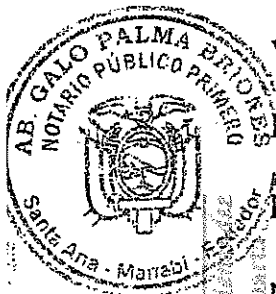
la venta del inmueble ante el Municipio del Cantón Manta, Registro y Notarias u otras instituciones públicas donde se requiera de nuestra presencia, para el perfeccionamiento del Contrato de Compraventa, en fin queda facultado para que suscriba Contratos de Rectificación, Aclaración, Aceptación y Resciliación, todo sobre el bien inmueble antes mencionado. Usted señor(a) Notario(a) sírvase insertar las demás formalidades de estilo para el perfeccionamiento del presente instrumento.- Atentamente, (firmado) Ilegible. **Walter García Gómez. Mat. 13-2003-97 FORO DE ABOGADOS DE ECUADOR.**

Hasta aquí la minuta que las otorgantes la aprueban en todas sus partes, y doy fe de ser fiel copia de la presentada, quedando elevada a escritura pública con todo su valor legal. La cuantía se la fija en **I N D E T E R M I N A D A**. Y éste instrumento se encuentra exonerado del pago de toda clase de Impuestos por expresa disposición de la Ley. Se observaron todos los preceptos legales del caso. Yo, el Notario leí el contenido íntegro de éste instrumento a los comparecientes en alta y clara voz y de principio a fin, quien por hallarla conforme en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman los comparecientes, la compareciente Mandante manifiesta no saber firmar, por lo que estampa su huella digital, firmando a su ruego dos testigos en unidad de acto, conmigo el Notario que da fe.-

**ATRÁS:** Once metros veinticinco centímetros Sra. Rosa Chávez, once coma cinco metros Sra. Sonia Macías; **POR EL COSTADO DERECHO:** Dieciocho metros Sra. Ángela Quiroz; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Diecinueve metros treinta centímetros solar vacío; bien inmueble que lo adquirieron por compra a la Ilustre Municipalidad del Cantón Manta, mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta, el 22 de septiembre de 1989, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 18 de abril de 1990.

**TERCERA: OBJETO.-** Por medio de este instrumento público, los señores: **SALVADOR ALCIVAR y ELVIA CONCEPCION ALCIVAR MAJOJO**, en forma libre y voluntaria, con pleno conocimiento de causa, confieren **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la señora: **ANA ALEXANDRA ALCIVAR QUIROZ**, para que en nuestro nombre y representación como si fuéramos nosotros mismos, solicite la extinción del Patrimonio Familiar ante una Notaría Pública del país, o ante el Juzgado de lo Civil de Manabí, también le facultamos para que dé en

venta y perpetua enajenación a favor de los señores: **WILLIAN EDILBERTO PALMA BRIONES y ALEX GEOVANNY PALMA BRIONES**, el bien inmueble descrito en la cláusula anterior, para que pacte precio y reciba los valores del precio de venta en caso de ser necesario, para que suscriba la Escritura Pública de transferencia de dominio, para que realice cualquier trámite o gestión relacionado a



6/11/2013  
Galo Palma Briones  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
Santa Ana - Manabí

*Salvador Alcivar*

SR. SALVADOR ALCIVAR.-  
CEDULA NO. 130261964-6.-  
MANDANTE.-



HUELLA DIGITAL DE LA SRA. ELVIA CONCEPCION ALCIVAR.-  
CEDULA NO. 130420742-4.-  
MANDANTE.-

TESTIGO:  
GONZALO R. QUIROZ M.-  
CC. 130876542-7.-

*Gonzalo Quiroz*

TESTIGO:  
BIENVENIDO C. IBARRA M.-  
CC. 130739486-4.-

*Elviente ybarra maria*

*Ana Alcivar Quiroz*

SRA. ANA ALEXANDRA ALCIVAR QUIROZ.-  
CEDULA NO. 131058989-8.-  
MANDATARIA.-

*[Signature]*

AB. GALO CESAR PALMA BRIONES  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTON SANTA ANA,  
ANA,



*Abg. Galo Palma Briones*  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO  
Santa Ana - Manabí



*[Signature]*  
Abg. Galo Palma Briones  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO  
Santa Ana - Manabí

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 130420742-4

ALCIVAR ELVIA CONCEPCION

MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

01 OCTUBRE 1961

MANABI 1947



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E2343E1144

SOLTERO

NINGUNA

GUSTAVO ALCIVAR

PORTOVIEJO 10/03/2006

10/03/2018

REN 0520613



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

002 - 0082 1304207424

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ALCIVAR ELVIA CONCEPCION

|           |                 |   |
|-----------|-----------------|---|
| MANABI    | CIRCUNSCRIPCION | 0 |
| PROVINCIA | SANTA ANA       | 0 |
| SANTA ANA | PARROQUIA       | 0 |
| CANTON    | ZONA            | 0 |

*[Signature]*

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN SANTA ANA

De conformidad con la Facultad Prevista en el artículo 1ro. del Decreto No. 23841 Publicado en el Registro Oficial 534 del 12 de Abril de 1978. Que Amplió el Artículo 18 de la Ley Notarial CERTIFICO. Que la copia que antecede es igual a su original que me fue exhibida

Santa Ana,

06 NOV 2018

*[Signature]*

Abg. Galo César Palma Briones

NOTARIO